



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 5
DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE
ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2018

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP nº aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP nº
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

DECRETO: Vista la propuesta del Consejero de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, de fecha de hoy, para suplementar aquellas aplicaciones de las que se han utilizado crédito para hacer frente a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) a 31 de diciembre de 2017 y que de conformidad con lo que se establece en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencias Financiera y la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, se podrá utilizar el Remanente de Tesorería para gastos generales para atender a esas obligaciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018,

HE RESUELTO:

La incoación del correspondiente **expediente nº: 5 de suplementos de crédito**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

María del Carmen Ávila Ávila



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 5 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018.

Habiendo resuelto la incoación del **expediente de suplementos de crédito nº 5 en el Presupuesto de la Corporación para 2018, por un importe total de 471.413,72 €, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:**

Gastos corrientes en bienes y servicios con destino a: financiar los gastos de asistencia técnica de elaboración planes de emergencias, retirada residuos peligrosos y no peligrosos de puntos limpios, reparación maquinaria e instalaciones matadero, otros gastos diversos matadero, mantenimiento vehículos, combustibles, otros suministros y gastos diversos de medio ambiente, transporte y mensajería asuntos sociales, gastos corrientes tutelas y curatelas, plan atención sociosanitaria-dependencia, otros gastos diversos residencia pensionistas, productos alimenticios hospital, productos farmacéutico hospital, actividades educativas, cultura material de oficina, prensa, revista, libros y publicaciones cultura, suministro material cultura, publicidad y propaganda cultura, gastos diversos cultura, prensa, revista, libros y otros bibliotecas y archivos, otros gastos diversos museos, publicidad y propaganda promoción cultural, exposiciones culturales, otras actividades culturales, creamos en La Palma, encuentro de bandas de música Santa Cecilia, Festival de la palabra-Garafía, jornadas de arqueología, excavaciones arqueológicas, mejoras en zonas arqueológicas, actuaciones culturales en fiestas populares, material de oficina juventud, prensa, revistas, libros y otras publicaciones juventud, actividades juventud, alquiler local deportes, diversos gastos de mantenimiento deportes, otros gastos diversos deportes, publicidad y propaganda deportes, campamentos de verano, monitorización actividades y eventos deportes, gastos corrientes vela, mantenimiento campo de fútbol, prestación servicio agricultura, manutención animales, suministros varios central hortofrutícola, asistencia técnica industria, feria regional de artesanía y otros eventos, acciones formativas mejora competitividad y profesionalización comercio ZZCCAA, publicidad y propaganda comercio, gestión oficinas información turística, dietas personal turismo, gasto de locomoción turismo, publicidad y propaganda infraestructura, arrendamiento vehículos y maquinaria, conservación red recibida, elementos de transporte, estudios y trabajos técnicos, mantenimiento de la red de los sensores, material de oficina sociedad de la información, publicidad y propaganda sociedad de la información, reuniones, conferencias y cursos sociedad de la información, otros gastos diversos sociedad de la información, material de oficina ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, dietas miembros de los órganos de gobierno, material oficina administración general, secretaría y vicesecretaría, prensa revista y otras publicaciones

presidencia, transporte y mensajería presidencia, publicidad y propaganda presidencia, publicaciones en diarios oficiales, publicidad y propaganda, mantenimiento de hardware y software, comunicaciones informáticas, prevención riesgos laborales y otras, gastos diversos recursos humanos, mantenimiento y reparación edificios, mantenimiento ascensores edificios y suministro luz edificios, por importe total de **275.602,25 €**.

- Transferencias corrientes con destino a: financiar aportación al programa educativo solarlab, por importe total de **2.198,85 €**.
- Inversiones reales con destino a: financiar inversiones actividades clasificadas, inversiones medio ambiente, inversiones medio ambiente y servicios forestales, inversión plan atención socio-sanitaria dependencia, adquisición de bienes interés histórico, artísticos, obras y equipamiento museo, remodelación zona expositiva museo arqueológico, inversiones deportes, inversiones central hortofrutícola, equipamiento centros venta artesanía, centro visitantes roque de los muchachos, inversiones transportes, mejora de infraestructura viarias, inversiones telecomunicaciones: red troncal y otros y material comunicaciones informáticas, importe total de **193.612,62 €**.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **suplementos de crédito**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
135/22707	ASIST. TÉCNICA ELABORACIÓN PLANES DE EMERGENCIAS	3.461,99 €
162/22713	RETIRADA RESIDUOS PELIGROS Y NO PELIGROSOS DE PUNTOS LIMPIOS	11.697,35 €
162/62705	INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	383,36 €
169/21300	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	16,55 €
169/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MATADERO	1.137,82 €
170/21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	105,93 €
170/22103	COMBUSTIBLES	2.269,97 €
170/22199	OTROS SUMINISTROS	450,51 €
170/22699	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	26,75 €
172/61101	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS FORESTALES	107.447,70 €
230/22300	TRANSPORTES Y MENSAJERÍAS	44,08 €
231/22610	GASTOS CORRIENTES TUTELAS Y CURATELAS	2.800,00 €
231/22615	PLAN ATENC. SOCIO-SANITARIA-DEPENDENCIA	4.986,00 €
233/62701	INV. PLAN ATENC. SOCIO-SANIT. DEPENDENCIA	991,85 €
235/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	282,38 €

312/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL	328,56 €
312/22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITAL	17.457,03 €
328/22608	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.112,80 €
330/22000	CULTURA MATERIAL DE OFICINA	3,50 €
330/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES	1.300,00 €
330/22003	SUMINISTRO MATERIAL CULTURA	193,64 €
330/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	539,28 €
330/22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	271,04 €
332/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTROS	2.449,61 €
333/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MUSEOS	1.563,14 €
333/62700	ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	963,00 €
333/62702	OBRA Y EQUIPAMIENTO MUSEO	577,80 €
333/62707	REMODELACIÓN ZONA EXPOSITIVA MUSEO ARQUEOLÓGICO	4.772,20 €
334/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	267,50 €
334/22611	EXPOSICIONES CULTURALES	247,20 €
334/22617	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	32.391,56 €
334/22618	CREAMOS EN LA PALMA	321,00 €
334/22620	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA	513,60 €
334/22626	FESTIVAL DE LA PALABRA - GARAFÍA	642,00 €
336/22606	JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA	252,00 €
336/22709	EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	2.461,00 €
336/22712	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	898,80 €
338/22610	ACTUACIONES CULTURALES EN FIESTAS POPULARES	1.595,87 €
339/22000	MATERIAL DE OFICINA. OFICINA INSULAR DE LA JUVENTU	8,10 €
339/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	103,74 €
339/22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	2.519,30 €
340/20201	ALQUILER LOCAL DEPORTES	885,06 €
340/21200	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	7.450,05 €
340/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.037,69 €
341/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	1.198,40 €
341/22616	CAMPAMENTOS DE VERANO	2.484,01 €
341/22624	MONITORIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS	882,35 €
341/22697	GASTOS CORRIENTE VELA	112,15 €
342/21201	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	3.157,32 €
342/62702	INVERSIONES DEPORTES	4.302,92 €
410/22706	PRESTACIÓN SERVICIOS	3.343,75 €
413/22105	MANUTENCIÓN ANIMALES	1.646,96 €
417/22199	SUMINISTROS VARIOS	897,82 €
417/62700	INVERSIONES CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	1.988,72 €
422/22707	ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIA	66.273,79 €
426/22612	FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA Y OTROS EVENTOS	7.644,40 €
426/62500	EQUIPAMIENTO CENTROS DE VENTA ARTESANÍA	271,00 €
431/22611	ACCIONES FORMATIVAS MEJORA COMPETITIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN COMERCIO ZZCAA	28.887,42 €
432/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.675,00 €
432/22712	GESTIÓN OFICINAS INFORMACIÓN TURÍSTICA	6.750,36 €
432/23020	DIETAS PERSONAL	398,00 €
432/23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	156,08 €
432/62701	CENTRO VISITANTES ROQUE LOS MUCHACHOS FDCAN 2017-2018	2.033,59 €
441/62700	INVERSIONES TRANSPORTES	6.926,56 €
450/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.043,25 €
453/20300	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	2.065,17 €
453/21001	CONSERVACIÓN RED RECIBIDA	6.308,57 €
453/21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	58,36 €
453/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	791,80 €
453/61102	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIARIAS	49.970,00 €
491/21901	MANTENIMIENTO DE LA RED DE LOS SENSORES	1.062,51 €
491/22000	MATERIAL DE OFICINA	128,93 €

491/22603	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.284,00 €
491/22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.930,00 €
491/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	490,06 €
491/48901	APORTACIÓN PROGRAMA EDUCATIVO SOLARLAB	2.198,85 €
491/62700	INVERSIONES TELECOMUNICACIONES: RED TRONCAL Y OTROS	8.293,15 €
912/22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	53,20 €
912/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	172,00 €
912/23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	144,45 €
912/23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBI	61,84 €
920/22000	MATERIAL DE OFICINA ADMON. GENERAL, SECRET. Y VICE	438,70 €
920/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	67,59 €
920/22300	TRANSPORTE Y MENSAJERÍAS	222,24 €
920/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.247,00 €
920/22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.626,09 €
921/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.284,00 €
926/21600	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE	14.209,04 €
926/22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.382,03 €
926/62602	MATERIAL COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.690,77 €
927/22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y OTRAS	147,00 €
928/22699	GASTOS DIVERSOS	87,69 €
933/21200	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	29,61 €
933/21300	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIOS	170,75 €
933/22100	SUMINISTRO LUZ EDIFICIOS	5.496,16 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		471.413,72 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2017:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	471.413,72 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL AL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....		471.413,72 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 20 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

José Germán González Leal, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de suplementos de crédito, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2018, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 5 de suplementos de crédito se financia mediante:

1º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **471.413,72 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que fue de **8.586.036,93 €**, correspondiente a la parte del remanente para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) o equivalentes, a 31 de diciembre de 2017, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo-.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

José Germán González Leal, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2017 es el siguiente:

-Derechos pendientes de cobro a 31.12.2017.....	- 14.856.281,12
TOTAL (+).....	-14.856.281,12
-Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31.12.2017.....	12.834.216,95
TOTAL (-).....	12.834.216,95
-Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio.....	43.694.692,18
TOTAL (+).....	43.694.692,18
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (+).....	16.004.194,11
-Saldos de dudoso cobro (-).....	1.928.386,86
-Exceso de financiación afectada (-).....	5.489.770,32
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	8.586.036,93

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

VºBº
EL PRESIDENTE,



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 5 de suplementos de crédito**, que se financiará mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2017, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior siendo el crédito previsto insuficiente y no susceptible de ampliación.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de inversiones necesarias acometer en el presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”*. Y prosigue: *“El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”*.

El citado expediente, por un importe global de **471.413,72 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **471.413,72 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que fue de **8.586.036,93 €**, correspondiente a la parte del remanente para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) o equivalentes, a 31 de diciembre de 2017, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6^a de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16^a del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo-.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,09 €	275.602,25 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	2.198,85 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	277.801,10 €
AHORRO BRUTO	- 277.801,10 €		
VI	0,00 €	0,00 €	193.612,62 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	193.612,62 €
	-193.612,62 €		
TOTALES	0,00 €	0,00 €	471.413,72 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= - 471.413,72 € (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT)

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Pleno de la Corporación, previa propuesta del Consejo de Gobierno y dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 20 de junio de 2018.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

José Germán González Leal

Jorge Luis Lorenzo Hernández